

abarcacion de las quatro riberas, en
los cas. Baxios extramuros de S. An-
tonio Abad, S. ^{ta} Lucia, y Concepcion, en q.
sollicita se aumente el precio de la de el
Acuse a veinte y seis quatos libras, en
lugares de los veinte y tres a q. lo hace
por el excedente valor y consumo q. ha to-
mado el indiano por sus yumentos q. esta
en la Ciudad, habiendolo consumido sobre el
precio de su indiano, acaudalado de la Ciudad a di-
tos lugares y Chas de Indio.

Prohibicion de la venta de su porrito, en q. consta
que el consumo en la Semana q. fino
de la Ciudad de agua, a los quatos de la Ciudad
no se permite vender y consumir de Indio, q. ha
de ser de Indio, acaudalado por esta Ciudad, acaudalado
de la Ciudad de Indio, acaudalado por esta Ciudad, acaudalado

Proposicion de S. E. D. ^{no} Josef Valcazcel, Patron de dho
porrito, hizo presente, para reconocer la
cantidad de tiempo, y sea su precio en el dia
de agua y por, a veinte y quatos de fa-
brica, siendo conveniente se proceda a la
Compra de acopio como se acostumbra; y
entendida esta Ciudad de todo, acuerda se
abia dicha compra como lo indicado por
los, para dar edictos oportunos para que
en su duracion sea virtud de los privilegios
del indicado porrito, ningunas personas con-
tra mas que aquel

En el mes de Mayo de 1702
Yo el Rey D. ^{no} Josef Valcazcel D. no

